



## Resolución Gerencial Regional Nº 283 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 022-2018-GRA/GRTC, Reg. N° 11830-18, por medio del cual se encargó a los servidores Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2018, en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas de procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la Institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el Artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el "...; encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en nivel de carrera. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP" Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad encarga a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. Requiere de la aceptación del trabajador. Por consiguiente, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 343-2018-GRA/GRTC-OA, del 11 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración, informa en merito a lo referido por la asistenta social sobre la ausencia del TAP Adrian Mamani Rafael, encargado del Área de Control Patrimonial, por su delicada situación de salud comunica que a fin de proseguir con las acciones administrativas, en forma provisional se ha designado al TAP Pedro Ope López para que se haga cargo de



## *Resolución Gerencial Regional* Nº 283 -2018-GRA/GRTC

esta área durante su ausencia, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR la Función Directiva, según corresponda, al siguiente servidor de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del día siguiente de la suscripción de la presente, por las razones expuestas en la parte considerativa según el detalle siguiente:

1. **OFICINA DE ADMINISTRACION**

A. **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

a. AREA DE CONTROL PATRIMONIAL  
Pedro Ludgardo Ope Lopez

ENC. AREA  
Nivel Remunerativo STA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el artículo 20 de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **18 DIC. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES